



Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.027 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

ENTRE:

Por una parte, la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, entidad de la Administración Pública regida de conformidad con las disposiciones del Decreto No.35-21 de fecha 20 del mes de enero del año 2021 que Modifica el artículo 5 del Decreto No.624-12 del 10 de noviembre de 2012, provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-13298-5, con su domicilio y asiento legal en la Avenida Abraham Lincoln esquina 27 de Febrero, del Sector de Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, señor **Merido De Jesús Torres Espinal**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515552-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en su virtud de máxima autoridad de la Entidad Contratante, institución que, en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte: **Ricos Buffet, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-017-7926-8, Registro Mercantil No. 62121SD, Registro Proveedor del Estado No. 2872, con su domicilio social en el Residencial Santo Domingo Calle 23 No.45, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **Clara Dolores Álvarez Morel de Fernández**, dominicana, mayor edad, casada, empresaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0778926-5, de este domicilio y residencia en quien actúa en calidad de gerente general, de conformidad a poder de representación quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"EL PROVEDOR" o "LA SOCIEDAD"** por su propio nombre.

PREÁMBULO

POR CUANTO 1: Que la Ley No. 340-06, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Excepción por Urgencia.

POR CUANTO 2: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), firmado en el año dos mil cuatro (2004) y ratificado en el año dos mil siete (2007), en el capítulo 9, dedicado a Compras Gubernamentales, regula los procesos en las



Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

adquisiciones de mercancías o servicios de los gobiernos de los países firmantes, así como las leyes, reglamentos y decisiones administrativas, aspectos que fueron armonizados con la legislación nacional.

POR CUANTO 3: Que en el referido Capítulo 9, en el acápite 2 del Artículo 9.9 del DR-CAFTA se establece lo siguiente:

"Artículo 9. 9: Procedimientos de Contratación

1. Sujeto a lo establecido en el párrafo 2, una entidad contratante adjudicará los contratos mediante procedimientos de licitación abiertos.

A condición de que los procedimientos de contratación no se utilicen como medio para evitar la competencia o para proteger a proveedores nacionales, una entidad contratante, podrá adjudicar contratos por otros medios que no sean los procedimientos de licitación abiertos en las siguientes circunstancias:

En el caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existente, programa de cómputo, servicios o instalaciones, cuando un cambio de proveedor obligue a la cantidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputo, servicios o instalaciones existentes.

POR CUANTO 4: Que el artículo 6, párrafo (único, numeral 3, de la Ley No. 340-06, establece como Procedimiento de Exclusividad: "(...) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (...)". Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

POR CUANTO 5: Que el artículo 3, numeral 5 del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece lo siguiente: "Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

POR CUANTO 6: Que el artículo 4, numerales 3, 4 y 6 del indicado Reglamento de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 243-12, establece lo siguiente:

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos

Numeral 3: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Numeral 4: Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios. (. . .)

Numeral 6: Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

POR CUANTO 7: Que el artículo 5 de la Ley número 247-12, dispone que la “Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”, lo anterior, al amparo de lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución dominicana. En ese orden, la ley No.247-12 señala en el artículo 12 que la Administración Pública se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con varios principios, entre ellos el principio de juridicidad, el cual, tal como ha tenido la oportunidad de pronunciarse anteriormente el Órgano Rector, es el principio básico en el derecho administrativo dominicano, que integra al sistema jurídico como corolario de la cláusula del Estado de derecho consagrada en el artículo 7 de la Constitución Dominicana. Por lo tanto, no puede la Administración hacer aquello que no se le ha autorizado ni puede ejecutar actuaciones administrativas en una forma distinta a la que se encuentra prevista en la Ley y demás formas complementarias.

POR CUANTO 8: Que el proceso de Excepción por Urgencia para la contratación de servicios para los montajes de eventos, en las entregas de títulos definitivos a nivel nacional y otras actividades de la institución, por un periodo de 180 días, la cual fue llevada por la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), **Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007**, fue celebrado de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 numeral 3 y artículo 4 numeral 2, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

POR CUANTO 9: Que en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó un llamado público y abierto a través de un (1) periódico de circulación nacional, en el portal del Órgano Rector www.dgcp.gob.do y en el portal institucional www.titulacion.gob.do, a los oferentes interesados en presentar propuesta Técnica y Económica en el Procedimiento de **Referencia No: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007**.

POR CUANTO 10: Que hasta el día treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados el pliego de Condiciones Específicas del referido Procedimiento de Excepción por Urgencia.

POR CUANTO 11: Que el procedimiento fue realizado en etapa única.

POR CUANTO 12: Que se garantizaron por todos los medios posibles los principios de

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicios de los demás principios establecidos en la normativa.

POR CUANTO 13: El oferente fue evaluado dando cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO 14: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la Cronología del Procedimiento de Excepción por Urgencia de contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", y Ofertas Económicas "Sobre B", por ante del Notario público **Licda. Yudelka Laureano Pérez**, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0952995-5, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provisto y titular de la Matrícula número 4270, quien instrumentó el Acto número nueve (14) Folio número, de esa misma fecha, en donde se recibieron las propuestas de los oferentes anunciados a continuación. A saber:

1. Arteluz, S.R.L.
2. Ricos Buffet, S.R.L.
3. Gout Investments, S.R.L.
4. Alegre Eventos, S.R.L.

POR CUANTO 15: Que, en ese mismo acto de recepción de ofertas técnicas y económicas, realizado en fecha 31 de agosto del año 2022, el notario público **Licda. Yudelka Laureano Pérez**, dio lectura al monto de la garantía de seriedad de la oferta de la propuesta a saber:

Oferente	Monto oferta económica	Monto de la garantía de seriedad de oferta y entidad aseguradora
Arteluz, S.R.L.	RD\$1,590,356.80	RD\$294,000.00 Compañía de Seguros Reservas
Ricos Buffet, S.R.L.	RD\$29,399,936.00	RD\$3,000,000.00 Compañía Aseguradora Dominicana de Seguros
Gout Investments, S.R.L.	RD\$2,124,731.60	No presentó garantía de seriedad de oferta.
Alegre Eventos, S.R.L.	RD\$29,400,000.00	RD\$294,000.00 Seguros APS

POR CUANTO 16: Que el Certificado de Existencia de Fondos No. UTECT-DAF-2022-0001 de fecha 01 de agosto del 2022, por un valor de **veintinueve millones cuatrocientos mil pesos con 00/100 (RD\$29,400,000.00)**, correspondiente a la contratación de servicios para los montajes de eventos, en las entregas de títulos definitivos a nivel nacional y otras actividades de la institución, por un periodo de 180 días, llevada a cabo por la Unidad Técnica Ejecutora de

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

Titulación de Terrenos del Estado, en el marco de Referencia No: **UTECT-MAE-PEUR-2022-0007**.

POR CUANTO 17: Que en fecha seis (06) de septiembre del año del dos mil veintidós (2022), el Departamento Administrativo y Financiero de la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, realizó el informe correspondiente a la evaluación de la situación financiera del oferente participante, sin nada que subsanar.

No.	PROVEEDOR	Evaluación Situación Financiera	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Rico's Buffet, SRL	X	
2	Arteluz, SRL	X	
3	Gout Investment, SRL		X No presentan Estados Financieros 2021. Documentos presentados a la DGII en estado ilegible.
4	Alegre Eventos, SRL		X Índices de Solvencia y de Endeudamiento no alcanza el rango esperado. Estados Financieros carecen del Dictamen de Auditoría de una Firma requerido según Pliego de Condiciones Específicos.

M. J. T. E

[Signature]

POR CUANTO 18: Que en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores **Jezabel Peralta**, Directora Asuntos Comunitarios; **Teófilo Risk**, Coordinador de Asuntos Comunitarios y **Laura Maxiel Ortiz Gómez**, Coordinadora de Protocolo de la UTECT, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los informes técnicos, indicando que los mismos habían sido realizados conforme los criterios establecidos en la invitación para presentación de Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, a saber.

Las ofertas técnicas presentadas en los sobres A recibidas de los oferentes participantes arrojaron el siguiente resultado:

Nombre del Oferente:		Arteluz, SRL	Alegre Eventos, SRL	Gout Investments, SRL	Ricos Buffet, SRL
Items Nos.	Bien Requerido	RESULTADO: Cumple/No cumple			
1	Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple

2-09-2022
4:10 PM

J.P.Q.
LMO.G
T.R.H

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

POR CUANTO 19: Que en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores **Jezabel Peralta**, Directora Asuntos Comunitarios; **Teófilo Risk**, Coordinador de Asuntos Comunitarios y **Laura Maxiel Ortiz Gómez**, Coordinadora de Protocolo de la UTECT, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones el informe de la evaluación económica, indi

El oferente **Arteluz, SRL** no cumple ya que no presento en la oferta técnica el cronograma de ejecución ni plan de trabajo, no presento su oferta económica por el monto total como se pidió en el pliego de condiciones, ni se comprueba en ninguna de las certificaciones presentadas que tiene al menos 2 años de experiencia.

El oferente **Alegre Eventos, SRL** no cumple ya que indica como 120 días como el tiempo máximo para la ejecución del contrato y no 180 como se solicitó en el pliego de condiciones.

El oferente **Gout Investments, SRL** no cumple ya que no se incluyó en la oferta el tiempo máximo de 180 días para la ejecución del contrato como se solicitó en el pliego de condiciones, no presento la descripción dentro de las especificaciones técnicas, tiene la documentación incompleta, no presenta cronograma de ejecución ni plan de trabajo, no presento oferta económica, ni certificaciones que demuestren los años de experiencia requeridos, ni la guía descriptiva.

El oferente **Ricos Buffet, SRL** cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones.

cando que los mismos habían sido realizados conforme los criterios establecidos en la invitación para presentación de Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, a saber.

1. RICOS BUFFET, S.R.L.

En este sentido, conforme al artículo 98 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones, a continuación, presentamos los resultados de los oferentes que presentaron los precios por ítems, lo cual se constituyen en nuestra recomendación para que el comité pueda valorar en su toma de decisión para la adjudicación:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Itbis	Monto Total
1	Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses	1	RD\$24,915,200.00	RD\$4,484,736.00	RD\$29,399,936.00
Total:					RD\$29,399,936.00

M. J. T. E

S.P.Q
L.M.O.G
T.R.H

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

Hemos procedido a analizar las propuestas económicas y concluimos que los precios son coherentes según los valores referenciales del mercado en productos similares. Adjunto a este documento, enviamos la matriz de análisis sobre la propuesta económica de cada uno de los oferentes.

En este sentido, conforme al artículo 98 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, recomendamos la adjudicación total al siguiente oferente:

- Ricos Buffet, SRL.

Los peritos debajo firmantes aseguramos que los criterios utilizados en la presente evaluación han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia imparcialidad y de procurar y de proteger los intereses del Estado Dominicano.

POR CUANTO 20: Que en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el Acta No. UTECT-2022-027, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, le adjudicó a **EL PROVEEDOR Ricos Buffet, S.R.L.**, el contrato para el Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses organizadas, por la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0007 por un monto total de **veintinueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos con cero centavos (RD\$29,399,936.00)**, por haber cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, la cual se describe a continuación. A saber:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Itbis	Monto Total
1	Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses	1	RD\$24,915,200.00	RD\$4,484,736.00	RD\$29,399,936.00
Total:					RD\$29,399,936.00

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

POR CUANTO 21: Que en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), procedió con la notificación de los resultados finales al oferente participante de los procesos de excepción por urgencia para la contratación de servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses organizadas de **Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0007**, al igual que en publicación en el Portal Institucional www.titulacion.gob.do, y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

POR CUANTO 22: Que en fecha veinte (20) de septiembre año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Cumplimiento de Contrato, ejecutable a primer requerimiento, ante la entidad Dominicana Compañía de Seguros, de conformidad con el artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

POR CUANTO 23: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán suscribir contratos de bienes, obras y servicios, si no cuentan con el "Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO 24: Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual el ministro de Hacienda certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de cuota para comprometer suficiente para el presente procedimiento de contratación.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral y vinculante del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por La Entidad Contratante para la

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

adquisición de los bienes.

Excepción: Es una herramienta jurídica a disposición de la persona demandada para resistirse a la acción que ha interpuesto el demandante, el objetivo de la excepción procesal es impedir que el procedimiento siga su curso normal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Partes: se referirá conjuntamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE y a EL PROVEEDOR.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Selección, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de los bienes adjudicados al oferente conforme al cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas

Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- A) Las Especificaciones Técnicas del procedimiento;
- B) El pliego de Condiciones Específicas;
- C) La Circular No.1;
- D) La Oferta Técnica y Económica del Proveedor;
- E) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- F) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a brindar y entregar los servicios solicitados en un lapso no mayor de 48 horas y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a recibir el servicio objeto de este contrato.

Los bienes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad,

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

especificaciones y presentación establecidos en su Propuesta Técnica, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4 MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **Veintinueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos con 00/100 centavos (RD\$29,399,936.00) con impuestos incluidos.**

ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados contra presentación de facturas con posterioridad a la prestación de los servicios, válidas para fines fiscales y que se ajusten a los requisitos contemplados por la Normativa Aplicable. Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de 30 días, luego de emitida la factura.

Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 4-30-13298-5, con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G.).

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudiesen generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA.

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante de este y, Luego de la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

La vigencia del Contrato será de ciento ochenta (180) días, seis (6) meses, o hasta completar los servicios, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.

EL PROVEEDOR suministrará los bienes previstos en el presente Contrato como se describen en el pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, a saber:

Aspectos generales obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

- 1) a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

ejecución del servicio.

- 2) b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- 3) c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente. SNCC.P.004 - Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Servicios Documento Estándar del Modelo de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas 43.
- 4) d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- 5) e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

Responsabilidades del Contratista: El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la correcta entrega y la ejecución de los servicios contratados.

ARTÍCULO 11: NO RELACIÓN LABORAL.

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

LAS PARTES: aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Queda claramente entendido que el estatus jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que preste servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

EL PROVEEDOR será en todo momento el único responsable y protegerá a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PROVEEDOR** y su respectivo personal.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Fianza No. 1-FFC-10856, por un monto de **Trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$300,000.00)**, emitida por la entidad aseguradora Dominicana de Seguros, S.R.L., en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 16: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esta envuelta su negligencia

M.S.T.E



Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitada, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelga, fuegos, explosivos, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 3) Insuficiencia de recursos o fallas en el incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato

La falla de una parte en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas preocupaciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR** dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 17: MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerden que:

- A: Las partes afectadas por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tomar medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.
- B: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento,

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

C: Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, específicamente técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que solo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de la aprobación realizada por LAS PARTES.

ARTÍCULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 21: NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicios de otras acciones que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su

Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante Ley No. 13-07, promulgada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 23: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se harán al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 24: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 25: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 26: TÍTULO.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 27: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, además no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 28: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PARRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente contrato, deberán notificarlo por escrito a la parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

M. J. T. E



Contrato UTECT-017-2022

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

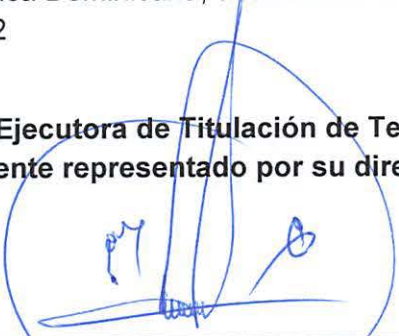
Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Ricos Buffet, S.R.L.

Proceso de Excepción por Urgencia para la Contratación de Servicio para montaje de eventos y otras actividades que se realizarán en un periodo de 6 meses, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0007.

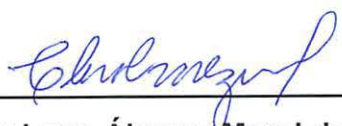
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

**POR: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT),
debidamente representado por su director ejecutivo**



Merido De Jesús Torres Espinal

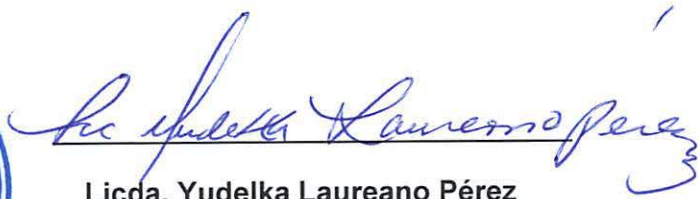
POR: Ricos Buffet, SRL, debidamente representado por el



Clara Dolores Álvarez Morel de Fernández



Yo, **Licda. Yudelka Laureano Pérez**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo de Colegio de Notarios, INC., Matricula **6735**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron los señores **Merido De Jesús Torres Espinal** y **Clara Dolores Álvarez Morel de Fernández**, quienes me manifestaron libre y voluntariamente bajo la fe del JURAMENTO que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Licda. Yudelka Laureano Pérez
Abogado Notario Público

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que ha sido sometido a un proceso de digitalización para su conservación y acceso en formato electrónico.

